PLAZO VENCIDO
Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

DIC 1985
Nº 11.927-260
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 606 .-

EL HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: Fíjase en la suma de A 18.980.407,33 (Australes dieciocho millones novecientos ochenta mil cuatrocientos siete con 33/100), el total de Recursos del Presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 1.985, según detalle de Anexo I, conforme a lo dispuesto por Ordenanza Nº 581/85 de fecha 07 de Noviembre ppdo., que regirá a partir del 1º de Enero del año en curso.-

Artículo 2º: Fíjase en la suma de A 18.980.407,33 (Australes dieciocho millones novecientos ochenta mil cuatrocientos siete con 33/100), el total de erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 1.985, según detalle de Anexo I, conforme a lo dispuesto por Ordenanza Nº 581/85 de fecha 07 de Noviembre ppdo., que regirá a partir del 1º de Enero del año en curso.-

Artículo 3º: Fíjase en 3.868 (Tres mil ochocientos sesenta y ocho) el número de cargos de la Planta Permanente de Personal y 259 (Doscientos cincuenta y nueve) el número de cargos para Planta de Personal Temporario, los que serán modifica-

////-

dos en tanto y en cuanto las necesidades así lo exijan, sin que ello implique incrementar los créditos totales fijados para el rubro Personal.-

Artículo 4º.- Autorízase al Intendente Municipal de San Miguel de Tucumán, a poner en vigencia mediante Decreto, las cifras desagregadas por Rubros Básicos de Recursos, las erogaciones a nivel de partidas parciales el rubro específico "Personal" a nivel sub-parciales, la desagregación institucional por Anexo e Items, correspondiente al monto global del Presupuesto Consignados en los artículos 1º y 2º.-

Artículo 5º.- A los efectos del cumplimiento del artículo 1º y de la Ordenanza Nº 53 de fecha 10/04/84, facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar los incrementos correspondientes cuando se modifiquen las escalas salariales de la Administración Provincial. En caso que la Administración Provincial no disponga aumentos salariales según las pautas de la política salarial nacional, El Departamento Ejecutivo podrá fijar esos incrementos nacionales, si existieran saldos en las partidas presupuestarias, tal como lo establece el art. 1º de la Ordenanza Nº 17 de fecha 31/01/84.-

Artículo 6º.- Autorízase al Intendente Municipal de San Miguel de Tucumán a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro de la suma total fijada por los Artículos 1º y 2º conforme a las disposiciones de la Orde-

////-

nanza de Contabilidad Nº 570/80.- El crédito fijado para los trabajos públicos no podrán transferirse a ninguna otra partida, conforme a las disposiciones de la Ordenanza de Contabilidad Nº 570/80.-

Artículo 7º.- Autorízase al Intendente Municipal de San Miguel de Tucumán, a modificar ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, este Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por el cumplimiento de disposiciones, leyes o Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales de vigencia para el ámbito Municipal, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Contabilidad Nº 570/80.-

Artículo 8º.- No podrán transferirse a ningún otro destino los fondos pendientes de recursos afectados.-

Artículo 9º.- Ratifícase la Planta de Personal creada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº 433/85 y autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a efectuar las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro de la suma total fijada por la presente Ordenanza para el Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 10º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

javi

SALA DE SESIONES, NOVIEMBRE 26 de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE